



DICTAMEN

PARA FUNDAMENTAR LA CELEBRACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. LP-CIDUE-MD-OP-01-2022

Dictamen que servirá de base para determinar el fallo y el nombre del licitante ganador de la Licitación Pública Estatal No. LP-CIDUE-MD-OP-01-2022, relativa a la Obra Pública: **REHABILITACIÓN A BASE DE RECARPETEO EN LA AVE. VERACRUZ DESDE LA CALLE REVOLUCIÓN HASTA LA CALLE LUIS ENCINAS; EN LA AVE. TAMAULIPAS DESDE LA CALLE 5 DE FEBRERO HASTA LA CALLE LUIS ENCINAS; EN BOULEVARD MAZÓN LÓPEZ ENTRE PUENTE SAN PEDRO Y ROSARIO IBARRA DE PIEDRA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**; de acuerdo a la **Convocatoria E1**, publicada el día **03 de enero de 2022**, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, formulado por la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología (CIDUE) del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con motivo del análisis y evaluación de las propuestas presentadas por las empresas participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN

Los criterios utilizados en la elaboración del presente dictamen para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato respectivo, son aquellos establecidos en los artículos 50 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y artículos 62, 63, 64 y 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; así como los incisos H.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES e I.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, de las Bases de la presente Licitación.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. Con fecha **03 de enero del 2022**, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en las páginas de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones_publicas.aspx y <http://tuobra.hermosillo.gob.mx>, la **Convocatoria E1**, para la Licitación Pública Estatal No. **LP-CIDUE-MD-OP-01-2022**, con la finalidad de adjudicar el contrato de la Obra Pública denominada: **REHABILITACIÓN A BASE DE RECARPETEO EN LA AVE. VERACRUZ DESDE LA CALLE REVOLUCIÓN HASTA LA CALLE LUIS ENCINAS; EN LA AVE. TAMAULIPAS DESDE LA CALLE 5 DE FEBRERO HASTA LA CALLE LUIS ENCINAS; EN BOULEVARD MAZÓN LÓPEZ ENTRE PUENTE SAN PEDRO Y ROSARIO IBARRA DE PIEDRA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**
2. Con fecha **14 de enero del 2022**, a las **09:00** horas, se llevó a cabo la **visita al sitio de los trabajos**, partiendo de las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del edificio que ocupa la CIDUE, sitio: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, con la finalidad que los interesados en participar en esta licitación conocieran el lugar donde se construirá la obra.
3. El **19 de enero del 2022**, a las **09:00** horas, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa CIDUE, sitio: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora.
4. Con fecha **20 de enero del 2022**, a las **13:30** horas, se cerró el periodo de venta de bases de licitación, realizando el pago de las mismas, 10 empresas: 1) CONSTRUCTORA SANTAP, S.A. DE C.V.; 2) EDIFICACIONES BOZA, S.A. DE C.V.; 3) PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V.; 4) GM SUPERPAVE, S.A. DE C.V.; 5) BEJIM PLANEY CONSTRUYE, S.A. DE C.V.; 6) XXI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; 7) SALHEC, GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.; 8) REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.; 9) MAQUIEQUIPOS JC, S.A. DE C.V.; y 10) CONSTRUCTORA EDINORT S DE RL. DE C.V.
5. Con fecha **24 de enero del 2022**, a las **09:00** horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que se presentaron y se recibieron de las empresas concursantes los sobres cerrados conteniendo sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta a estas. Dicho acto se llevó a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, procediendo a la apertura de los sobres de cada empresa participante, analizándose de manera cuantitativa el total de la documentación presentada, dándose lectura al importe total de cada una de las propuestas aceptadas, procediendo el servidor público que presidió el acto y un licitante a rubricar en todas sus fojas el Documento No. 10.- CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO, donde se consignan los precios y el importe total de la propuesta, de aquellas que fueron aceptadas para su revisión detallada, obteniéndose el siguiente resultado:



PRESENTACIÓN DE OFERTAS

No.	CONTRATISTA	PROPUESTA	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)
1	CONSTRUCTORA SANTAP, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	55'170,041.09
2	EDIFICACIONES BOZA, S.A. DE C.V.	RECHAZADA	-----
3	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	63'533,410.45
4	GM SUPERPAVE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	53'805,664.47
5	BEJIM PLANA Y CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	54'896,774.33
6	XXI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	55'416,845.15
7	SALHEC, GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	54'097,923.50
8	REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	55'799,463.82
9	MAQUIEQUIPOS JC, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	50'840,253.34

Al momento de la apertura y, empezar a verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, analizándose de manera cuantitativa el total de la documentación presentada se detectó lo siguiente:

RESPECTO DE LA EMPRESA "EDIFICACIONES BOZA, S.A. DE C.V."

Como Resultado de la revisión de su propuesta, se detectó que omitió presentar los anexos al DOC. 18 de su propuesta económica, que marca lo siguiente:

DOCUMENTO No. 18

ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO

EL ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará "EL LICITANTE" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos (en caso que se hubiera otorgado algún anticipo por parte de "LA CONVOCANTE") y estimaciones que recibirá por trabajos realizados se cubrirán en un plazo no mayor de 30 (días naturales) a partir de la fecha de autorización por parte de la supervisión de obra de "LA CONVOCANTE" y la tasa de interés que aplicará de acuerdo con el esquema que se adjunta en el Anexo No. 11 de las presentes Bases de Licitación (guía de llenado), y presentarlo impreso en el formato (FINC-01) del ANEXO 7, adicionalmente el detalle del cálculo de cada CTM deberá presentarlo impreso en el formato (FINC-02) del ANEXO 7 (uno por cada CTM).

Significa que se omitió el cumplir con uno de los requisitos que se solicitan en las bases de la licitación, en su apartado "A-8" y "B" referente a los Documentos de la proposición, por lo que se desecha su propuesta.

PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA

No.	CONTRATISTA	PROPUESTA	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)
1	CONSTRUCTORA SANTAP, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	55'170,041.09
2	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	63'533,410.45
3	GM SUPERPAVE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	53'805,664.47
4	BEJIM PLANA Y CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	54'896,774.33
5	XXI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	55'416,845.15
6	SALHEC, GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	54'097,923.50
7	REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	55'799,463.82
8	MAQUIEQUIPOS JC, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	50'840,253.34

- Esta Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, realizo la evaluación de cada una de las propuestas aceptadas en el acto de presentación y apertura, y con base en el contenido de los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y de conformidad con lo establecido en las propias bases de licitación, a continuación se presenta los resultados de la revisión, en el orden en el que los documentos fueron solicitados en las bases de licitación de la propuesta técnica y económica, y documentación distinta a estas, de acuerdo a lo indicado en el apartado H de las mismas.

96



H.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

"LA CONVOCANTE" evaluará las proposiciones recibidas de acuerdo a lo establecido en la LEY y su contenido, así como lo indicado en los artículos 62, 63 y 64, respectivamente, del REGLAMENTO, y demás disposiciones emitidas al efecto. En dicha evaluación no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, en ningún caso.

PROPUESTA TÉCNICA:

Todas las empresas presentaron correctamente la documentación requerida en su propuesta técnica; por lo que se aceptan todas las propuestas.

PROPUESTA ECONÓMICA:

DOCUMENTO No. 10 CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO

Las empresas participantes presentaron su catálogo de conceptos y cantidades de trabajo como se indicó en el anexo 6 de las bases de licitación, si cumplieron correctamente con este punto, por lo que se les acepta su propuesta.

Excepto a la empresa SALHEC GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. la cual no presentó lo solicitado para acreditar este documento.

DOCUMENTO No. 12 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y BÁSICOS O AUXILIARES

Las empresas participantes presentaron el análisis detallado del total de los precios unitarios para cada uno de los conceptos de trabajos del catálogo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde incluyo los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos, así como los básicos o auxiliares utilizados en los análisis de precios unitarios, de acuerdo con el esquema que se adjunta en el Anexo No. 5 de las presentes Bases de Licitación; cumpliendo correctamente con este punto, por lo que se les acepta su propuesta.

Excepto a la empresa MAQUIEQUIPOS JC, S.A. DE C.V. la cual no presenta lo solicitado para acreditar este documento.

DOCUMENTO No. 17 ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

Las empresas participantes presentaron punto por punto el ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo (no deberá manejar más de un porcentaje, es decir, no podrá utilizar un porcentaje de indirectos para unos conceptos, y otro porcentaje para el resto de los conceptos). Dichos costos se desglosarán e identificarán en los correspondientes a los de administración de oficinas centrales, a los de administración de oficina de campo (correspondiente únicamente a la presente obra) y a los de seguros y fianzas, de acuerdo con el esquema que se adjunta en el Anexo No. 10 de las presentes Bases de Licitación.

"EL LICITANTE" deberá incluir y presentar en su cálculo de Costo Indirecto el costo mensual del control de calidad de los trabajos que incluya el laboratorio de control de calidad de los materiales y procesos de la ejecución de los trabajos.; cumpliendo correctamente con este punto, por lo que se les acepta su propuesta.

Excepto a la empresa MAQUIEQUIPOS JC, S.A. DE C.V. la cual no presenta lo solicitado para acreditar este documento.

DOCUMENTO 18 ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO

Todos los licitantes presentaron su análisis del financiamiento, donde se consideró como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, gastos de la contratista en la ejecución de los trabajos, pagos por anticipos y estimaciones que recibirá, con la tasa de interés que aplico de acuerdo con el esquema que se adjuntó en el Anexo No. 11 de Bases de Licitación (guía de llenado), y presentaron impreso en el formato (FINC-01) del ANEXO 7, adicionalmente el detalle del cálculo de cada CTM lo presentaron impreso en el formato (FINC-02) del ANEXO 7 (uno por cada CTM), de manera que se aceptan todas las propuestas.

Excepto las empresas PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA SANTAP, S.A. DE C.V. las cuales no presentaron lo solicitado para acreditar este documento.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN DISTINTOS A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN:

Todas las empresas presentaron correctamente la documentación requerida en los documentos que integran la proposición distinta a la parte técnica y económica; por lo que se aceptan todas las propuestas.

7. Una vez realizada la evaluación detallada de las propuestas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación que nos ocupa, se determina lo siguiente:



RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS POR LAS CUALES SE ACEPTAN O DESECHAN LAS PROPOSICIONES:

7.1 Se **DESECHA** la propuesta de la empresa **SALHEC GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.** por lo siguiente:

El catálogo de conceptos presentado en el **Documento No. 10.- CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO**, no se presentó con las especificaciones particulares presentadas en las bases de licitación; Incumpliendo con lo estipulado en el punto **A-8.- CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA** de las Bases de la Licitación, en sus numerales: **A-8.38**, que a la letra dice: *Que en la elaboración de su propuesta deberán considerar todas las especificaciones establecidas en las bases de la presente licitación y a los cambios derivados de la junta de aclaraciones;* **A-8.40**, que a la letra dice: *"EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta, esta deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA CONVOCANTE". En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA CONVOCANTE" y cumpliendo con el punto G.- RECHAZO DE PROPOSICIONES de las Bases de la Licitación, en los numerales: G-4, que a la letra dice: Que no se sujete estrictamente al contenido de la Convocatoria, de las bases de licitación, de los formatos e indicaciones de los anexos y a las cláusulas del modelo de contrato al presentar los indirectos, la utilidad, el cálculo del financiamiento o cualquier otro documento de la propuesta. e incumpliendo con lo establecido en el **Artículo 51**, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.*

Estructura que se debía considerar, al momento de presentar su propuesta:

COSTO DIRECTO DE ESTE PRESUPUESTO:	\$0.00
INDIRECTOS DEL 0.00%:	\$0.00
UTILIDAD PROPUESTA DEL 0%:	\$0.00
CARGOS ADICIONALES POR 0.30%:	\$0.00
COSTO FINANCIERO POR 0.00%:	\$0.00
SUBTOTAL:	\$0.00
IVA DEL 16%:	\$0.00
IMPORTE TOTAL A CONTRATAR:	\$0.00

Estructura presentada por la empresa, al momento de presentar su propuesta:

COSTO DIRECTO DE ESTE PRESUPUESTO:	\$36,043,643.48
INDIRECTOS DEL 16.55%:	\$5,965,223.00
UTILIDAD PROPUESTA DEL 10.00%:	\$4,200,826.65
CARGOS ADICIONALES POR 0.30%:	\$138,629.26
RETENCION:	-\$139,045.15
COSTO FINANCIERO POR 17.02%:	\$7,888,586.26
SUBTOTAL:	\$54,097,923.50
IVA DEL 16%:	\$8,655,667.76
IMPORTE TOTAL A CONTRATAR:	\$62,753,591.26

7.2 Se **DESECHA** la propuesta de la empresa **MAQUIEQUIPOS JC, S.A. DE C.V.** por lo siguiente:

- a) Como Resultado de la revisión de su propuesta, en el **Documento No. 12.- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**, se detectó que en la elaboración del precio unitario con clave **A11** que a la letra dice: **SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MICROAGLOMERADO CON UN ESPESOR DE 1.6 cm PARA SUPERFICIE DE RODAMIENTO. INCLUYE LA EMULSIÓN CATIONICA QUE SE REQUIERA SEGÚN DISEÑO DE MEZCLA, P.U.O.T.**

Presenta en su análisis el uso de Emulsión asfáltica ECR-60 la cual debe ser ECR-65 por las condiciones climatológicas de la ciudad y diseño especificado en los términos de referencia del Slurry Seal debiendo ser la emulsión modificada con polímeros y residuo asfáltico al 68%, presenta también el uso de planta de asfalto la cual no es necesaria en este tipo de procedimiento constructivo. De igual manera presenta el uso de petrolizadora la cual en este tipo de procedimiento no se utilizan riegos de liga. Lo que significa que se omitió el cumplir con uno de los requisitos que se solicitan en las bases de Licitación, en sus apartados **A-8.- CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA** y **B.- DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN**, en sus numerales: **A-8.5.-** que a la letra dice: *Al formular su proposición "EL LICITANTE" reconoce que tomó en consideración las condiciones climáticas, topográficas, geológicas y ecológicas así como la disponibilidad de materiales y mano de obra de la región donde se realizará la obra, compenetrándose de*



las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, aun cuando se trate de situaciones máximas extraordinarias, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento de contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en su proposición.; **A-8.8.-** que a la letra dice: *Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción de la obra, deberá ser el adecuado, salvo que a juicio de "LA CONVOCANTE" no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción. Por lo tanto, cuando en las bases de licitación se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales;* **A-8.9.-** que a la letra dice: *Que los materiales que se utilicen en la construcción de las obras y trabajos diversos, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, debiendo contar los Bancos utilizados para su extracción, previamente con la autorización en materia de impacto ambiental, otorgado por SEMARNAT.;* **A-8.38,** que a la letra dice: *Que en la elaboración de su propuesta deberán considerar todas las especificaciones establecidas en las bases de la presente licitación y a los cambios derivados de la junta de aclaraciones;* y cumpliendo con el punto G.- RECHAZO DE PROPOSICIONES de las Bases de la Licitación, en los numerales: **G-41.-** *Cuando en uno o varios precios unitarios no se incluya uno o varios materiales y su cantidad requerida, de acuerdo a lo solicitado en el concepto del catálogo, o bien, que la mano de obra y el equipo o maquinaria, no sea el adecuado o suficiente, de acuerdo al concepto a ejecutar;* **G-42.-** *Por presentar de manera incorrecta el análisis de los precios unitarios al no corresponder el material integrado al análisis con la descripción solicitada en el catálogo de conceptos proporcionado por la Convocante.* **G-43.-** *Que en el análisis de un concepto utilice maquinaria o equipo de construcción que no es el adecuado para realizar dicha actividad.* El supuesto normativo contenido en los párrafos anteriores es congruente con lo estipulado en el **Artículo 46 párrafo IV** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Sonora, y **Artículos 51, 54** párrafo I, **64** párrafos I y II, apartado A párrafo II incisos b, y **Artículo 68** párrafos I, II, VI, VII Y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Sonora.

- b) En el análisis de los costos indirectos **Documento No. 17.- COSTOS INDIRECTOS**, solo consideran un importe de \$500.00 por la duración total de los trabajos de costo de Letreros informativos de Obra, el cual es un precio muy por debajo del precio de mercado, así mismo debió considerar 3 letreros informativos, porque son tres vialidades a trabajar. De igual manera presenta en su análisis un costo por \$49,050.00 por el periodo de ejecución de los trabajos por el servicio de Laboratorios de pruebas de materiales, sin presentar el presupuesto de donde lo obtiene, no considera en su análisis el laboratorio de Control de Calidad incumpliendo con lo estipulado en el punto A-8.- CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA de las Bases de la Licitación, en sus numerales: **A-8.38,** que a la letra dice: *Que en la elaboración de su propuesta deberán considerar todas las especificaciones establecidas en las bases de la presente licitación y a los cambios derivados de la junta de aclaraciones;* **A-8.40.** que a la letra dice: *"EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta, esta deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA CONVOCANTE". En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA CONVOCANTE".*

- 7.3 Se **DESECHA** la propuesta de la empresa **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V.** por lo siguiente: Para el cálculo de su financiamiento que presenta en el **Documento No. 18.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO**, pusieron una comisión bancaria de 2.90% la cual no coincide con la propuesta en la carta de intención de financiamiento, conforme Anexo 11 y Anexo 11-bis de bases; incumpliendo con lo estipulado en el punto A-8.- CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA de las Bases de la Licitación, en sus numerales: **A-8.38,** que a la letra dice: *Que en la elaboración de su propuesta deberán considerar todas las especificaciones establecidas en las bases de la presente licitación y a los cambios derivados de la junta de aclaraciones;* **A-8.40.** que a la letra dice: *"EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta, esta deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA CONVOCANTE". En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA CONVOCANTE"* y cumpliendo con el punto G.- RECHAZO DE PROPOSICIONES de las Bases de la Licitación, en los numerales: **G-4,** que a la letra dice: *Que no se sujete estrictamente al contenido de la Convocatoria, de las bases de licitación, de los formatos e indicaciones de los anexos y a las cláusulas del modelo de contrato al presentar los indirectos, la utilidad, el cálculo del financiamiento o cualquier otro documento de la propuesta,* **G-58,** que a la letra dice: *Que el cálculo del financiamiento no lo realice como se solicita en las bases de licitación;* e incumpliendo con lo establecido en el **Artículo 51 y Artículo 64 punto A** fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

- 7.4 Se **DESECHA** la propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA SANTAP, S.A. DE C.V.** por lo siguiente: Para el cálculo de su financiamiento que presenta en el **Documento No. 18.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO**, pusieron una TIE = 5.5% debe ser 5.0% conforme Anexo 11 y Anexo 11-bis de bases; incumpliendo con lo estipulado en el punto A-8.- CONSIDERACIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA de las Bases de la Licitación, en sus numerales: **A-8.38,** que a la letra dice: *Que en la elaboración de su propuesta deberán*



considerar todas las especificaciones establecidas en las bases de la presente licitación y a los cambios derivados de la junta de aclaraciones; **A-8.40.** que a la letra dice: "EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta, esta deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA CONVOCANTE". En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA CONVOCANTE" y cumpliendo con el punto G.- RECHAZO DE PROPOSICIONES de las Bases de la Licitación, en los numerales: **G-4,** que a la letra dice: Que no se sujete estrictamente al contenido de la Convocatoria, de las bases de licitación, de los formatos e indicaciones de los anexos y a las cláusulas del modelo de contrato al presentar los indirectos, la utilidad, el cálculo del financiamiento o cualquier otro documento de la propuesta, **G-58,** que a la letra dice: Que el cálculo del financiamiento no lo realice como se solicita en las bases de licitación; e incumpliendo con lo establecido en el **Artículo 51 y Artículo 64 punto A fracción V,** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

- 7.5 Se **ACEPTA** la propuesta de la empresa **GM SUPERPAVE, S.A. DE C.V.** por considerarse técnica y económicamente solvente.
 - 7.6 Se **ACEPTA** la propuesta de la empresa **BEJIM PLANEA Y CONSTRUYE, S.A. DE C.V.** por considerarse técnica y económicamente solvente.
 - 7.7 Se **ACEPTA** la propuesta de la empresa **XXI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** por considerarse técnica y económicamente solvente.
 - 7.8 Se **ACEPTA** la propuesta de la empresa **REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.** por considerarse técnica y económicamente solvente.
8. Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicara el contrato, en base al artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, CIDUE obtuvo previamente un presupuesto de referencia, el cual resulta del promedio del total de las proposiciones aceptadas como solventes, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores a dicho presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del 10% (diez por ciento) con relación a dicho presupuesto de referencia, obteniéndose el siguiente resultado:

No.	CONTRATISTA	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)	PRESUPUESTO DE REFERENCIA (En \$ y sin I.V.A.)	-10 %	RESOLUCIÓN
1	GM SUPERPAVE, S.A. DE C.V.	53'805,664.47	54'979,686.94	49'481,718.25	Aceptado, por presentar un monto dentro de los rangos calculados.
2	BEJIM PLANEA Y CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	54'896,774.33			Aceptado, por presentar un monto dentro de los rangos calculados.
3	XXI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	55'416,845.15			Descalificada, por presentar un monto superior al presupuesto de referencia.
4	REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	55'799,463.82			Descalificada, por presentar un monto superior al presupuesto de referencia.

En este caso no hubo propuestas con monto inferior en más del 10% (diez por ciento) con relación a dicho presupuesto de referencia.

Resultaron dos propuestas solventes que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante y cuya diferencia en sus propuestas económicas NO es superior al 5%, por lo que fue necesario aplicar el orden de prelación establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

EMPRESA	%	¿MUNICIPAL?	¿PERTENECE A CAMARA?	MONTO
GM SUPERPAVE, S.A. DE C.V.	0.00	SI	NO	53'805,664.47
BEJIM PLANEA Y CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	2.03	SI	NO	54'896,774.33



9. Dictamen de la revisión detallada:

DICTAMEN

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CIDUE DICTAMINA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA **GM SUPERPAVE, S.A. DE C.V.** RESULTO SER EL MONTO MAS BAJO, ADEMAS DE SER LA MAS VIABLE TÉCNICAMENTE Y ECONÓMICAMENTE Y CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO, REUNIENDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NOS OCUPA, CON UN MONTO DE **\$ 53'805,664.47 (SON: CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.)**, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR LO QUE SE LE ADJUDICA EL CONTRATO RESPECTIVO.

Lo anterior se corrobora con el análisis detallado de las proposiciones técnicas y económicas aceptadas para ello y en la tabla comparativa de precios unitarios que se adjunta al presente como **ANEXO 1**, formando parte integral del dictamen en que se actúa.

Se emite el presente Dictamen para que sirva como base para determinar el fallo y el nombre del licitante ganador de la Licitación Pública Estatal No. **LP-CIDUE-MD-OP-01-2022**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y a lo estipulado en las Bases de la Licitación, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día **02 de febrero 2022**.

POR CIDUE:

AUTORIZO Y VALIDO:

ING. FEVDA HALLACK SAAD
SUBDIRECTOR DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

ELABORÓ:

ING. JESÚS IRENE AELLO GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBDIRECCIÓN
DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS